Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0712-2024-UNJFSC

Huacho, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-042986**, que contiene el Informe N° 0233-2024-SA-EP, de fecha 20 de junio del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, Informe Técnico N° 0126-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0714-2024-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído N° 04197-2024-OPyP-UNJFSC , de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 8568-2024-DGA-UNJFSC, de la Dirección General de Administración y el Decreto de Rectorado N° 09606-2024-R-UNJFSC de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. ***8.4 Administrativo****, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0753-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, en su artículo segundo resuelve, *APROBAR la Directiva N°008-2022-UPyR/OPP, reconocimiento económico a los docentes ordinarios y contratados de maestría, doctorado e idioma extranjero de la Escuela de Posgrado versión 2.0 (...);*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1443-2023-CU-UNJFSC, de fecha 21 de diciembre de 2023, en su artículo primero se resuelve, *APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2023-I (Modalidad estudios Presenciales) de los INGRESANTES (Ciclo-I) de la Escuela de Posgrado (Modalidad Presencial), (...);*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0209-2024-CU-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2024, en su artículo primer resuelve: AMPLIAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2023-I, de la Escuela de Posgrado (del II al VI ciclo) Modalidad Presencial;

Que, mediante documento del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, indica al Director de la Escuela de Posgrado lo siguiente: *"(...) Habiéndose verificado la efectivización y culminación del servicio prestado, así como el cumplimiento de entrega de los documentos académicos (actas y registros de evaluación, sílabos, carpeta pedagógica, sesión de clases, ficha de datos, otros), de los docentes nombrados asignados a desarrollar carga lectiva del V modulo. El presente será remitido al asistente administrativo para la firma y gestión respectiva de solicitud de retribución económica. Se deberá verificar las semanas dictadas e indicar a cada docente el monto que les corresponde. El presente informe debe ser remitida a la instancia respectiva previo informe del asistente administrativo para la retribución económica de los docentes nombrados correspondientes al V MODULO. (...)";*

Que, en su turno y con Informe N° 0123-2024-OEyA-V-EPG, la encargada de la Oficina de Económica y Administrativa de la Escuela de Posgrado, informa al Director de la Escuela de Posgrado que: *"(...) se remite con los importes respectivos de acuerdo a lo informado, se recomienda a quien corresponda la emisión de la Resolución de Retribución Económica de Docentes Ordinarios del V modulo del Semestre Académico 2023-I (Ingresantes- Modalidad Presencial) de la Escuela de Posgrado (...)";*

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0712-2024-UNJFSC

Huacho, 13 de agosto de 2024

Que, mediante el Oficio N° 631-2024-D-EPG-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado solicita al Rector de esta Casa Superior de Estudios, que, con INFORME Nº 0123-2024-OEyA-V-EPG, la Asistente remite los importes respectivos de acuerdo a lo informado, se recomienda la emisión de la resolución de retribución económica de docentes ordinarios del V módulo del Semestre Académico 2023-I (INGRESANTES-MODALIDAD PRESENCIAL) de la Escuela de Posgrado;

Que, con Informe Técnico N° 0126-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye *"(...) Lo peticionado por el Director de la escuela de Posgrado (...), solicitando la emisión de la resolución de retribución económica de docentes nombrados del V modulo del Semestre Académico 2023-I de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la labor profesional en el dictado de MAESTRIA Y DOCTORADO, lo realiza al sustento de lo que determina la Resolución de Consejo Universitario Nº753-2023-CU-UNJFSC, DIRECTIVA Nº008- 2022-UPyR/OPP Reconocimiento Económico a los Docentes Ordinarios y Contratados de la Maestría, Doctorado e Idioma Extranjero de la Escuela de Posgrado, Version 2.0. , Por lo que su APROBACION está dentro de los alcances normativos administrativos por lo que se SUGIERE emitir la Resolución que solicita el Director de la Escuela de Posgrado, para que se pueda ejecutar la REMUNERACION ECONOMICA solicitada, para el docentes NOMBRADOS del V modulo del Semestre Académico 2023-I.";*

Que, con Informe N° 0714-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere declarar procedente la emisión de la resolución de retribución económica de docentes ordinarios del V módulo del Semestre Académico 2023-I (INGRESANTES- MODALIDAD PRESENCIAL) de la Escuela de Posgrado, en mérito a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal;

Que, en ese sentido mediante proveído N° 04197-2024-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que, visto el Informe Técnico N° 126-2024-AR-UPYR-OPYP, se ha procesado la Certificación Nº2918-2024 clasificador 2.1.1.5.2.99. meta 0027 por la suma de S/32,400.00 FTE FTO R.D.R., lo que derivo para que prosiga con su trámite respectivo;

Que, en su turno y mediante proveído N° 8568-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración remite los actuados al Rectorado en virtud del informe técnico N°126-2024-AR-UPYR-OPP-UNJFSC y certificación Nº2918-2024 conformes, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior

establece entre otras: *"(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"*;

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 09606-2024-R-UNJFSC, de fecha 09 de agosto de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR,** el **OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS DOCENTES NOMBRADOS,** que prestaron sus servicios profesionales en la **ESCUELA DE POSGRADO**, correspondiente al Módulo V (ingresantes-modalidad Presencial) del Semestre Académico 2023 -I, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, según normatividad vigente.

Artículo 3°. - **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION RECTORAL N ° 0712-2024-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 14 de Agosto del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *24*

RECTORADO
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
ARCHIVO
- / STD2445

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
PERIODO ACADÉMICO 2023-1 (INGRESANTES)
ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA DEL MÓDULO 5 - DOCENTES - NOMBRADOS

Nº	GRADO	DENOMINACION	CICLO	SEC.	MOD	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	SEMANAS	IMPORTE	TOTAL A PAGAR
1	MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	TESIS I	SALINAS FLORES LUCY ESTELA	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
2	MAESTRÍA	GESTIÓN PÚBLICA	I	D	V	25/05/2024	16/06/2024	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO	RODRIGUEZ RAMIREZ MANUEL AUGUSTO	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
3	MAESTRÍA	GERENCIA EMPRESARIAL	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	GESTIÓN DE OPERACIONES	CONDOR ALEJO MARX YURI	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
4	MAESTRÍA	CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN AUDITORÍA	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	TESIS I	ROMERO HERBOZO NIDIA ELENA	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
5	MAESTRÍA	DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	MEZA AGUIRRE MARIA ROSARIO	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
6	MAESTRÍA	DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	VASQUEZ TREJO CESAR WILFREDO	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
7	MAESTRÍA	CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA CON MENCIÓN EN ESTIMULACIÓN	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	BASES CIENTÍFICAS Y REALIDAD DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	ABANTO ROJAS MARIA ISABEL	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
8	MAESTRÍA	CIENCIAS DE LA GESTIÓN EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA	I	B	V	25/05/2024	16/06/2024	EPISTEMOLOGÍA EDUCATIVA	VERGARA EVANGELISTA CARINA RITA	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
9	MAESTRÍA	ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	I	A	V	25/05/2024	16/06/2024	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, AIRE Y SUELO	LOMPARTE RAMOS FANNY DEL PILAR	4	S/ 3.600,00	S/ 3.600,00
											TOTAL	S/ 32.400,00

ESCUELA DE POSGRADO OFICINA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

UNIV NAC JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
ESCUELA DE POSGRADO
LIC ANGELA MARIANA LA ROSA ALOR
(e) OFICINA ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ESCUELA DE POSGRADO DIRECTOR HUACHO

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. TIMOTEO SOLANO ARMAS
DIRECTOR

UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN ESCUELA DE POSGRADO SECRETARÍA ACADÉMICA HUACHO

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. JORGE LUIS ROJAS PAZ
SECRETARIO ACADÉMICO